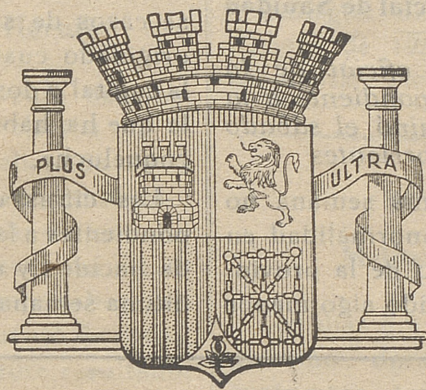


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.866

GOBIERNO CIVIL

Comisión provincial Reguladora del Mercado del Trigo

CIRCULAR

Como no obstante lo dispuesto en el Decreto de 15 de Septiembre último y en las circulares de esta Presidencia de 16 de Enero y 13 de Julio, sobre remisión del importe del 0'25 por 100 de las compras de trigo, son varias las Juntas locales que no han remitido dicho importe antes del día 10, plazo señalado para cumplimentar dicho servicio, en uso de las atribuciones que me están conferidas y en armonía con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de Abastos, de 6 de Marzo de 1930, he acordado imponer, como impongo, por medio de la presente, la multa de 25 pesetas por cada servicio dejado de cumplimentar, a cada una de las Juntas a que se refiere la adjunta relación.

Las expresadas multas deberán hacerse efectivas en esta Comisión en el correspondiente papel de pagos al Estado, dentro del plazo de diez días, durante el cual podrán interponer recurso de alzada para ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, previa consignación del importe en la Delegación de Hacienda;

sin cuyo requisito no le sería admitido el recurso.

Todo lo cual se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a los multados, contándose la fecha de la misma, desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de esta circular en el «Boletín Oficial».

Valladolid, 28 de Agosto de 1933.

El Gobernador civil-Presidente,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Juntas que les falta de cumplimentar un servicio, multadas con 25 pesetas

- Adalia.
- Amusquillo.
- Ataquines.
- Berrueces.
- Cabezón.
- Campillo (El).
- Castrillo de Duero.
- Laguna de Duero.
- Lomoviejo.
- Matapozuelos.
- Morales de Campos.
- Nueva Villa de las Torres.
- Pedrosa del Rey.
- Pobladura de Sotiedra.
- Quintanilla del Molar.
- Salvador de Zapardiel.
- Santervás de Campos.
- Vega de Ruiponce.
- Villabrágima.
- Villaco.
- Villagómez la Nueva.
- Villalbarba.
- Villanueva la Condesa.
- Villavellid.
- Villaverde de Medina.
- Zorita de la Loma.

Juntas que dejaron de cumplimentar los dos servicios, multadas con 50 pesetas

- Aguilar de Campos.
- Becilla de Valderaduey.
- Berceruelo.
- Castromonte.
- Castronuño.
- Castroverde de Cerrato.
- Cervillego de la Cruz.
- Cistérniga.
- Cogeces de Iscar.
- Curiel.
- Esguevillas de Esgueva.
- Hornillos.
- Isar.
- Mayorga.
- Parrilla (La).
- Pedraja de Portillo (La).
- Peñafiel.
- Piña de Esgueva.
- Piñel de arriba.
- Pozaldez.
- Puras.
- Ramiro.
- Roales.
- Rueda.
- San Martín de Valvení.
- San Miguel del Pino.
- San Pedro de Latarce.
- San Salvador.
- Tamariz de Campos.
- Torreclilla de la Orden.
- Torrelobatón.
- Valdunquillo.
- Valverde de Campos.
- Valladolid.
- Velliza.
- Villacid de Campos.
- Villacreces.
- Villaesper.
- Villafranca de Duero.
- Villalón.

Núm. 3.846

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Información pública sobre el proyecto de riegos de la vega de Pollos

Habiendo sido aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas, según Orden comunicada a esta Delegación por el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 11 del corriente mes de Agosto, el proyecto de riegos de la vega de Pollos (Valladolid), se declara abierto el período de información pública, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, podrán presentar las reclamaciones que tengan por conveniente cuantos se crean perjudicados por las obras proyectadas.

A tal efecto, un ejemplar del proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas de Secretaría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero, Muro, 5, Valladolid.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto de que se trata, redactado por el Ingeniero de caminos don Carlos Alcón, tiene por objeto el riego de la vega del término municipal de Pollos, en una extensión aproximada de mil trescientas (1.300) hectáreas, y está definida por la zona de terreno comprendida entre la carretera de La Bóveda de Toro, y los ríos Zapardiel, Trabancos y Duero.

El riego de dicha zona se proyecta por medio de una instalación elevadora que se ubica en la margen izquierda del río Duero y aguas arriba del aprovechamiento de Herreros, y por medio de la cual se elevará de dicho río un caudal de mil doscientos (1.200) litros por segundo, a una altura máxima de nueve cincuenta y tres (9'53) metros. La instalación elevadora consta de tres (3) grupos electrobomba de ochenta (80) C. F. cada uno.

El agua será conducida del depósito elevado que forma parte de la instalación anterior al canal principal de distribución por medio de un sifón que es una estructura tubular de hormigón armado que cruza la vega y tiene un diámetro de uno cuarenta (1'40) metros y una longitud de mil doscientos con treinta y seis (1.200'36).

Termina este sifón en un depósito ubicado muy próximo a la carretera de Salamanca, que tiene unas dimensiones en planta de catorce (14) metros por seis (6) metros y constituye la toma del canal principal. La fábrica de este depósito es de hormigón.

El canal principal tiene una longitud de diez mil novecientos noventa y cuatro (10.994) metros y se proyecta revestido de hormigón en toda su longitud. Sigue un trazado muy parecido al de la carretera de La Bóveda de Toro, cruzando el pueblo de Pollos por medio de una tubería enterrada en la carretera citada, que tiene sesenta y cinco (65) centímetros de diámetro y seiscientos seis con veinte (606'20) metros de longitud. Esta tubería es también de hormigón armado.

Las restantes obras de fábrica del canal se proyectan de fábrica de hormigón y hormigón armado y sirven para el cruce de carreteras, caminos y arroyadas. El canal termina desagüando en el río Trabancos, en las proximidades de la desembocadura de este río con el Duero.

TARIFAS DE RIEGO

El cálculo de tarifas máximas previstas figura en la Memoria del proyecto aprobado y se somete a la presente información pública.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, publicándose el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y fijándose también en el tablón del Ayuntamiento de Pollos.

Valladolid, 26 de Agosto de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Julio Albi*.

Núm. 3.864

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el sábado 19 de los corrientes

Durante la última semana no se ha registrado anomalía en el estado sanitario de la provincia, en la que ha sido algo menor

la mortalidad en relación con los anteriores, continuando dándose casos de sarampión que han originado cuatro defunciones en la capital y dos en la provincia, en la que ha habido tres óbitos por coqueluche.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia de nacidos y muertos durante la última semana son las siguientes:

Nacidos vivos, 121.
Nacidos muertos, 14.
Fallecidos por todas las causas, 125.
Fallecidos menores de un año, 54.
Fallecidos por enfermedades evitables, 10.
Valladolid, 26 de Agosto de 1933.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 3.781

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Julio de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Nava del Rey.....	Alaejos.....	Bovina..	»	1	»	1	»
Idem.....	Medina del Campo.	Bobadilla del Campo....	Ovina...	»	30	»	30	»
Viruela.....	Medina de Rioseco.	Morales de Campos.....	Idem....	»	5	»	»	5
Idem.....	Mota del Marqués.	San Cebrián de Mazote..	Idem....	»	8	»	»	8
Fiebre aftosa.....	Olmedo.....	Fuente Olmedo.....	Idem....	110	30	90	»	50

Valladolid, 21 de Agosto de 1933.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.851

Adalia

Confecionado por la Junta pe ricial de este término municipal el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1934, se hace público por medio del presente que dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el día 27 del actual al 10 de Septiembre próximo, ambos inclusive, para que puedan examinarle las personas interesadas y formular cuantas reclamaciones crean convenientes durante dicho plazo, ante expresada Junta.

Adalia, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, *Florencio Calvo*.

Núm. 3.852

Adalia

Formada la relación nominal y circunstanciada de campesinos de esta villa, a los efectos de la base 11 de la ley de Reforma Agraria, se halla expuesta al público en la Casa Consistorial, por espacio de cinco días, durante los cua-

les podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Adalia, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, *Florencio Calvo*.

Núm. 3.861

Amusquillo

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones consideren justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Amusquillo, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, *Longinos Mérida*.

Núm. 3.860

Bolaños de Campos

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1934, se halla expuesto al público, en la Secretaria del mismo, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, para que toda persona pueda examinarle y formular, durante dicho plazo y ocho días después, las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Bolaños de Campos, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, *Nemesio Villarroel*.

Núm. 3.856

Cabezón

Durante los días 4 y 5 de Septiembre próximo, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de esta villa, la recaudación voluntaria del primer semestre del año actual, del repartimiento general de utilidades, cuya recaudación se llevará a efecto

to por el Recaudador de este Municipio, don Isidoro García, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón, 24 de Agosto de 1933. El Alcalde, José García.

Núm. 3.862

Cabezón

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cabezón, 28 de Agosto de 1933. El Alcalde, José García.

Núm. 3.863

Cabezón

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca insertado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabezón, 27 de Agosto de 1933. El Alcalde, José García.

Núm. 3.847

Cabrereros del Monte

Durante los días 31 del actual y 1.º de Septiembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en las horas reglamentarias, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año de 1933, por el Recaudador don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Cabrereros del Monte, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Porfirio González.

Núm. 3.837

Gallegos de Hornija

La Mesa electoral para designación de vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy, para 1933, hace saber que, practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Martín García Martín, tres votos.

Don Servando Sarmentero Alvarez, tres votos.

Don Antonino García González, tres votos.

Don Damián Casares González, tres votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. Martín García Martín.

» Servando Sarmentero Alvarez.

» Antonino García González.

» Damián Casares González.

Gallegos de Hornija, 20 de Agosto de 1933.—El Presidente accidental, Filiberto Cabo.

Núm. 3.838

Gallegos de Hornija

La Mesa electoral constituida para la designación de los vocales electos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades de esta parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy, para 1933,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

Don José González Colomo, dos votos.

Don Arturo García Gómez, dos votos.

Don Isidoro Sandoval Salgado, dos votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean:

D. José González Colomo.

» Arturo García Gómez.

D. Isidoro Sandoval Salgado.

Gallegos de Hornija, 20 de Agosto de 1933.—El Presidente accidental, Vicente Rodríguez.

Núm. 3.848

Melgar de abajo

Los días 5 y 6 de Septiembre próximo, durante las horas de costumbre, tendrá lugar, en la Casa de Ayuntamiento, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades y del de pastos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes; advirtiendo que los que no hagan efectivas sus cuotas hasta el 10 de expresado mes de Septiembre, incurrirán en los recargos que determina la Instrucción vigente.

Melgar de abajo, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 3.854

Morales de Campos

Don Alberto Cazorro, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los vocales electos para constituir esta Comisión, quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 13 del actual, los señores siguientes:

D. Salvador Pérez Martín.

» Gonzalo del Rey Pérez.

» Tiburcio García García.

» Eladio Alvarez Martín.

Morales de Campos, 23 de Agosto de 1933.—Alberto Cazorro.

Núm. 3.855

Morales de Campos

Don Manuel López, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los vocales electos para constituir esta Comisión, quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 13 del actual, los señores siguientes:

D. Delfín Carlón Campuzano.

D. Manuel Delgado Cazorro.

» Antonino Díez Espeso.
Morales de Campos, 22 de Agosto de 1933.—Manuel López.

Núm. 3.850

Peñañiel

Por el presente se convoca a todos los señores Alcaldes de los pueblos que forman este partido judicial, para que a las once horas del día 31 del corriente, concurren al Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, al objeto de formar el presupuesto de gastos de Administración de justicia de aquél, para el año próximo, y aprobar las cuentas del año último. Si a la citada hora no hubiera número suficiente para tomar acuerdos, a las doce se celebrará la sesión en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Peñañiel, 24 de Agosto de 1933. El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 3.839

Portillo

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento adicional formado en virtud de las declaraciones de fincas rústicas presentadas a tenor de la ley de 29 de Noviembre del año último.

Los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición.

Portillo, 24 de Agosto de 1933. El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 3.859

San Pedro de Latarce

Don Ildefonso Sánchez Abril, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber. Que los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar la cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades del ejercicio de 1932, en esta Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que pueden realizar el pago en dichos días, y después, hasta el día 20 de Septiembre próximo, en el domicilio de los Recaudadores, sin recargo alguno, y transcurrido dicho plazo, quedarán incursos los morosos en el apremio

que determina el Estatuto de recaudación.

San Pedro de Latarce, 26 de Agosto de 1933.—Ildefonso Sánchez.

Núm. 3.834

Valverde de Campos

Con el fin de proceder a la confección del repartimiento general de utilidades de este término, para el actual ejercicio de 1933, se invita a todos los obligados a contribuir por las partes real y personal, así vecinos como forasteros, para que en el término de ocho días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de sus utilidades por todos conceptos; pues de lo contrario se estimarán éstas por los antecedentes referentes al caso obrantes en el Archivo municipal, y por los que se puedan adquirir particularmente; sin que pasado dicho plazo tengan los interesados derecho a reclamar sobre los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Campos, 24 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Orestes Herrero.

Núm. 3.853

Villacid de Campos

Presentadas las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria, correspondientes a los ejercicios económicos de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, semestres de 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930 para su examen, censura y aprobación definitiva, se hace público, que las mismas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, con objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del reglamento de Hacienda municipal, advirtiendo, que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna.

Villacid de Campos, 25 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 3.858

Villanueva de San Mancio

Formada la relación nominal y circunstanciada de campesinos de esta villa, a los efectos de la

base 11 de la ley de Reforma Agraria, se halla expuesta al público en la Casa Consistorial, por espacio de cinco días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Villanueva de San Mancio, 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Julio Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.842

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Pablo Nieto Pérez, de 33 años de edad, industrial, natural y vecino de Cabezón, hijo de Julián y Mercedes; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, acordado en causa que se le sigue con el número 108 del año actual por delito de falsedad en documento mercantil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Núm. 3.843

VALORIA LA BUENA

REQUISITORIA

Pablo Nieto Pérez, de 33 años de edad, industrial, natural y vecino de Cabezón, hijo de Julián y Mercedes; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la Cárcel de este partido, acordado en causa que se sigue con el número 114 del año actual, por delito de falsedad en documento mercantil; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Juzgados municipales

Núm. 3.822

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por escándalo y desobediencia a Agentes de la Autoridad,

contra Francisco Martín y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio a los denunciados Casimiro Pastor Ferrero, Isaac Rodríguez Fernández, Francisco Martín Pérez y Vicente López Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Francisco Martín, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 3.823

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra Cándido Pin Díez, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada en el presente juicio al denunciado Cándido Pin Díez, declarando de oficio las costas del presente juicio y archívense las diligencias en cuanto al denunciado desconocido, a quien se le notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Julio Yaque.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres. E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Julio Yaque.

Núm. 3.849

SANCTI-SPÍRITUS

Don Félix Cabero Sánchez, Juez municipal de Sancti-Spíritus (Salamanca).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia. En Sancti-Spíritus, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres; el señor Juez municipal de este término don Félix Cabero Sánchez, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado municipal, por atropello y muerte de un cerdo de la propiedad de don Felipe Alonso Hidalgo, vecino de este pueblo, contra don Victoriano Pérez Gutiérrez, dueño del automóvil VA. 2.450; domiciliado últimamente en Valladolid, Leopoldo Cano, 17 y 19.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado don Victoriano Pérez Gutiérrez a que pague al denunciante don Felipe Alonso Hidalgo la cantidad de cincuenta y cinco pesetas como importe, según tasación pericial, de los perjuicios ocasionados por el automóvil de su propiedad VA. 2.450, con ocasión del atropello y muerte de un cerdo de la del dicho denunciante, condenándole, además, al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, por la rebeldía del denunciado don Victoriano Pérez Gutiérrez, por ignorarse su paradero, para que le sirva de notificación en forma, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Cabero.

Y mediante hallarse declarado en rebeldía el condenado don Victoriano Pérez Gutiérrez, se publica la sentencia preinserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que le sirva de notificación, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sancti-Spíritus (Salamanca), a doce de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Félix Cabero.—Ante mí: El Secretario habilitado, Augusto Corrales.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial